

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

P.A.R.D. No. 1100131100032019-00820

Determina el artículo 286 del Código General del Proceso, sobre la **Corrección de errores aritméticos y otros**: “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... Lo dispuesto en los incisos anteriores se **aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**”. Negritas y cursivas fuera del texto.

Sucede que al momento de proferir el acta de la audiencia, se indicó de manera incorrecta el resuelve del fallo.

En consecuencia, el acta de audiencia fecha 11 de noviembre de 2022 quedará así:

“TERCERO: En firme la presente decisión, se **ORDENA** el **CIERRE** del presente trámite administrativo.

CUARTO: DEVOLVER las actuaciones completas al respectivo centro zonal de esta ciudad, a través de senda misiva.”

En lo demás el acta de audiencia de fecha 11 de noviembre de 2022 se encuentra ajustado a la realidad.

Este auto hace parte integral de la providencia del 11 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 23 HOY 08 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98668cf757aec1eace4c1723de2600c67052eeff92a1f738b0187f8389f06ea**

Documento generado en 07/06/2023 03:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>